

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes. . . . . Rs. vn. 9.  
Tres meses. . . . . 24.  
Salen Martes, Jueves y Domingo.

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Un mes franco de porte Rs. vn. 10.  
Tres meses. . . . . 28.  
Toda reclamacion ó aviso F. P.

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**PROVINCIA DE ALBACETE.**

JUEVES 25 DE MAYO DE 1843.

**DE OFICIO.**

Gobierno Político de la Provincia de Albacete.

Circular número 57.

El Empresario que fue del Boletín oficial de esta provincia en el año anterior me ha hecho presente que no obstante cuanto se les tiene prevenido á los Ayuntamientos constitucionales para que le remitan las cantidades que por la suscripción á dicho periódico le están adeudado, son pocos los que oportunamente las han remitido. En su vista y no pudiendo tolerar que por mas tiempo se reynen á la empresa unos fondos que con tanta justicia reclama, he dispuesto prevenir como por última vez lo hago á los Ayuntamientos deudores que si para el día 15 del próximo mes de Junio no hubieren remitido sus respectivos descubiertos, no habiéndome sin otro aviso los competentes apremios contra los morosos.

Y estando próximo á cumplir el 2.º trimestre del presente año creo oportuno advertirles la obligación en que se hallan de satisfacer el importe de la corriente suscripción para que por su parte el actual empresario pueda llenar las condiciones de actual que tiene hecha. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 23 de Mayo de 1843.—Feliciano Polo.—Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Otra número 58.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 13 del actual se me dice lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la guerra dijo al de la Gobernación de la Península con fecha 3 del actual lo que sigue:—He dado cuenta al Regente del Reino de lo manifestado por el Capitan general del noveno distrito, Estremadura, al consultar á las Diputaciones provinciales cuando acuerdan la entrega en

las cajas de quintos de aquellos sustitutos presentados para serlo como licenciados del ejército, están ó no obligados á pasar con ellos á las dichas cajas ó cuerpos en que hayan de servir, los expedientes de sustitucion instruidos por las referidas corporaciones para su admision; y sin cuya circunstancia, dice, no serán posibles las observaciones que los Capitanes generales y sus delegados en las provincias pueden y deben hacerles acerca de la aptitud física de aquellos individuos y vicios de que adolezcan los documentos por ellos presentados segun lo dispuesto en la circular de 17 de Julio del año último. Enterado de lo espuesto, como tambien de lo acordado por la Diputacion provincial de Badajoz en 16 de Octubre del mismo, en contestacion á lo que dicho Capitan general tuvo por conveniente manifestarle sobre el motivo de esta consulta; considerando que si bien la entrega de dichos expedientes en las cajas ó cuerpos es inconciliable con la facultad y derecho esclusivo que á las Diputaciones provinciales corresponde por la ley de reemplazos, esplicada en la precitada Real orden, en nada le defrauda ni menoscaba cualquiera medio que siendo compatible con él haga posibles las observaciones que en el interes del mejor servicio los Capitanes generales tengan que hacer á las mismas: oido el Tribunal supremo de Guerra y Marina y conformándose S. A. con su parecer se ha servido resolver que los documentos con que pretendan probar su aptitud legal para sustituir á otros en el servicio, aquellos que sean licenciados del ejército por cumplidos, se presenten previamente á los Capitanes generales de los respectivos Distritos ó á sus delegados en las Capitales de las provincias con solo el objeto de que examinándolos, puedan hacer con la debida oportunidad á las respectivas Diputaciones que han de juzgarlos y fallar sobre la admision ó inadmisión de tales sustitutos, las observaciones á que crean haber lugar. Es asimismo la voluntad de S. A. de conformidad con el espresado Tribunal, que cuando por dichas corporaciones sean declarados sustitutos los procedentes de la clase de licenciados pasen con ellos á las



cajas ó cuerpos en que se entreguen, copia en forma de sus licencias absolutas y partidas de bautismo, cuando en aquellas no resulte su edad bien aclarada."

Lo que traslado á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes Dios guarde á V SS muchos años Albacete 20 de Mayo de 1843—Sres Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia

Otra número 59.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 14 del actual se me dice lo siguiente:

»Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 8 del presente mes lo que sigue:—El Sr Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Inspector general de infantería y Milicias provinciales lo siguiente:—Conformándose el Regente del Reino con el parecer del Tribunal supremo de Guerra y Marina espuesto en acordadas de 25 de Noviembre del año último y 29 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la instancia de Rosa Diana, viuda y vecina de esta Corte, solicitando que se dé la licencia á su hijo Antonio Navarro, menor de edad, puesto que fue estraído de la casa de Beneficencia de esta Corte sin su consentimiento para ser destinado á la escuela de tambores y cornetas establecida en Leganés donde continua; habiendo resuelto igualmente S. A que se prevenga á los Gefes militares se abstengan de estraer de las casas de Beneficencia á ninguno de los niños que se educan en ellas, sin que preceda la venia de las juntas encargadas de su gobierno y de los padres ó tutores de los mismos niños"

Lo que hé dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento del público Albacete 21 de Mayo de 1843—Feliciano Polo

*Concluye la lista nominal de todos los electores que han ocurrido á votar en la provincia de Albacete, en la eleccion de Diputados y propuesta de Senador en el corriente año de 1843.*

Tomás Jimenez  
José Jimenez  
Antonio Cebrian  
Antonio Jimenez  
Sebastian Cebrian  
Miguel Nuñez  
José Corredor  
Esteban Cebrian  
Miguel Monteagudo Caballero  
Juan Antonio Jimenez  
Andres Gimenez  
Pedro Monteagudo  
Miguel Monteagudo mayor  
Antonio Corredor  
Pedro Gimenez Cuellar  
Cristobal Carrion mayor  
Manuel Perez

Domingo Garcia  
Pedro Zoylo Cebrian

DISTRITO ELECTORAT DE NAVAS.

Francisco Aparicio  
D. Juan de las Heras  
D. Pedro Monteagudo  
Miguel Antonio Garcia  
D. Ramon Villena  
Andres Antonio Honrubia  
Gregorio Perez  
Miguel Berdejo Honrubia  
Juan Antonio Garcia  
Andres Honrubia  
Andres Ibañez  
Gregorio Olarte

Francisco Ibañez  
Juan Honrubia  
Francisco Perez  
Francisco Peñaranda  
Pedro Collado  
Miguel Monteagudo  
Liberato Gimenez  
Juan de Valera  
Juan Plaza  
Antonio Garcia Sierra  
Geronimo Honrubia  
Antonio Berdejo  
Martin Tebar  
Policarpo Valera  
Juan José Perez  
Bartolome Gomez  
Gregorio Garcia

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA.

El Sr. Intendente militar del Distrito con fecha 16 del actual me ha remitido el edicto, cuyo tenor es como sigue.

«El Intendente Militar del 6.º Distrito.—Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito, por término de un año que principiará en 1.º de Octubre del corriente y concluirá en 30 de Setiembre de 1844, he dispuesto se celebre su único remate el dia 20 de Julio próximo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia, sita en la calle del Coso número 42 á la que podrán concurrir los sujetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la referida Intendencia; advirtiendole que los Comisarios de Guerra de Huesca Teruel y Jaca, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta. Zaragoza 6 de Mayo de 1843.—Francisco Fontela.—Juan Bautista Ayus, secretario.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y demas efectos. Albacete 21 de Mayo de 1843.—El Comisario de Guerra, Raymundo Marques.



Matias Gimenez  
 Gregorio Monteagudo  
 Gregorio Monteagudo Jara  
 Francisco Plaza Crespo  
 Francisco Parreño  
 Esteban Olarte  
 Basilio Ybañez  
 D. Agustín Toledo  
 Pablo Picazo  
 Francisco Rabadan  
 Geronimo Fernandez  
 Juan de las Heras  
 Andres Garcia Tebar  
 Benigno Gandía  
 Diego Murciano  
 Juan Garcia Piqueras  
 Isidoro Sanchez  
 Alfonso Polo  
 Juan Juncos  
 Gregorio Juncos  
 José Junco  
 Juan Juncos Bueno  
 Juan Ramos Murciano  
 Pascual Polo  
 Pedro Lopez  
 Juan de Sotos  
 D. Nicolas Garcia Romero  
 D. Miguel Maria Salado  
 Agostin Vizcaino  
 Pedro Vizcaino  
 Francisco Clemente

DISTRITO DE VILLAMALEA.

D. Agustín Cañada  
 Gaspar Garcia  
 Antonio Garcia Ortiz  
 D. Ramon Cañada  
 Manuel Perez Moreno  
 D. Antonio Serrano  
 Cristobal Garcia Descalzo  
 Pedro Nabarro  
 Agustín Gomez  
 Francisco Laso  
 José Villena  
 Domingo Fernandez  
 Manuel Garcia Albiac  
 José Gomez Valiente  
 D. Juan Jose Vidal  
 Bernardo Pelayo  
 Juan Cuenca  
 Pascual Montes  
 Luis Parreño  
 Tomas Caballero mayor  
 Silbestre Mora  
 D. Jose Cañada  
 Francisco Parreño  
 Domingo Ibañez  
 D. Pascual Cañada  
 D. Francisco Cañada  
 Mariano Claramonte  
 Geronimo Soriano Nabarro  
 Jose Garcia Lucio  
 Antonio Martinez Colorado  
 Juan Berja  
 Melchor Gomez  
 Juan Antonio Martinez

D. Pedro Joaquin Fernandez  
 Bernardo Garcia Pozo  
 Antonio Blas Ortiz  
 Juan Morales Lazaro  
 Vicente Alcalde  
 Juan Serrano  
 Tomas Gomez Valiente  
 Manuel Garcia  
 Dionisio Alvarez  
 Francisco Fernandez  
 Joaquin Bermud  
 Lucas Valera  
 Pedro Saez mayor  
 Juan Fernandez Saez  
 Benito Soriano menor  
 Juan Antonio Aya  
 Roque Navarro  
 Benito Onrubia  
 Jose Perez Melonero  
 Romualdo Roldan  
 Domingo Soriano Perez  
 Leon Laiglesia  
 Pedro Jativa  
 Juan Ortiz  
 Juan Jose Onrubia  
 Benito Gimenez  
 Juan Antonio Gomez  
 Antonio Navarro  
 D. Nicolas Geruda  
 Eleuterio Carrasco  
 Pedro Escribano  
 Antonio Jimenez Marquez  
 Bartolome Carrada  
 Francisco Iniesta  
 Pedro Panadero  
 Miguel Antonio Parreño  
 Salbañor Ortiz  
 Bartolome Herrero  
 Vicente Garcia Ruiz  
 Isidro Herrero  
 Ramon Morales  
 Cristoval Lozano  
 Agustín Fernandez  
 Mateo Navarro  
 Agustín Caballero  
 Jose Antonio Garcia  
 Antonio Nabarro  
 D Jose Nabarro  
 Pedro Gomez Morales  
 Modesto Martinez  
 Manuel Gonzalez  
 Juan Jose Descalzo  
 Manuel Terrascon  
 Manuel Carrasco  
 D Antonio Villanueva  
 Felix Martinez  
 Pedro Soriano  
 Benito Soriano  
 Juan Panadero  
 Cristobal Gomez Moya  
 Francisco Fernandez Cañada  
 Alfonso Soriano  
 D Antonio Valera  
 Diego Carrasco  
 Salhador Gimenez  
 Bartolome Carrasco  
 Cristobal Cuenca Martinez  
 Gaspar Cuenca

Pedro Molina  
 Lucas Soriano  
 Juan Antonio Ausqui  
 D Bartolome Garcia  
 Bartolome Molina  
 D. Pedro Bernal  
 Julian Gomez  
 Domingo Gomez Pardo  
 Antonio Fernandez Soriano  
 Damian Baltasar Molina  
 Jose Garcia Pozo  
 Cristoval Bermud  
 Andres Caballero  
 Julian Valera Nogeron  
 Juan Galdamez  
 Vicente Taramon  
 Cristoval Cuenca Escribano  
 Manuel Albre  
 Simon Alarcon  
 Juan Molina Saez  
 Juan Garcia Fernandez  
 Juan Morales  
 Jose Serrano  
 Pedro Alarcon  
 Francisco Gomez Gimenez  
 Andres Carrasco  
 Pedro Saez Vo  
 Benito Gonzalez Valiente  
 Francisco Fernandez Pareja  
 Alonso Romero  
 Jose Garcia Fernandez  
 Pablo Cebrian  
 Antonio Perez  
 Miguel Peinado  
 Cristobal Cuenca  
 Miguel Antonio Carrion  
 Andres Fernandez  
 Diego Lerna  
 Domingo Lerma  
 Alonso Albico  
 Jose Cuenca  
 Lucas Caballero  
 Manuel Montes  
 Juan de Pasion Descalzo  
 Jose Descalzo  
 Pedro Cuenca  
 Jose Perez  
 Juan Perez Tarancon  
 Alonso Gonzalez  
 Salbador Martinez  
 Bartolome Saez Gil  
 Bartolome Martinez Martinez  
 Antonio Garcia mayor  
 Bartolome Gonzalez  
 Pedro Lozano  
 Luis Asensio Fernandez  
 Bartolome Martinez Garcia  
 Alonso Martinez Serrano  
 Salvador Vicente Alcalde  
 Alonso Martinez  
 Vicente Pascual Tarancon  
 Juan Pardo  
 Juan Motilla  
 Pedro Toya  
 Fernando Motilla  
 Alonso Martinez Valera  
 Francisco Fernandez Soriano  
 D. Andres Cañadas



Julian Carrasco  
 Cristoval Ortiz  
 D Ramon Ortiz  
 Antonio Garcia Pardo  
 Francisco Soriano  
 Bernardo Tellez  
 Narciso Mejias  
 Alonso Perez  
 Manuel Zaragoza  
 Francisco Jativa  
 Andres Soriano  
 Blas Zaragoza  
 Asensio Villar  
 Pedro Correa  
 Juan Antonio Garcia  
 Tomas Torres  
 Manuel Perez  
 Juan Navarro Soriano  
 Lucas Garcia  
 Jose Medina  
 Salvador Martinez Carrasco

Juan Moreno Soriano  
 Alonso de Fez  
 Ramon Borja  
 Esteban Borja  
 Santiago Lechugero  
 Mateo Garcia  
 Domingo Soriano Perez  
 Manuel Navarro  
 Pablo Ortiz  
 Juan Garcia Lucia  
 Juan Saez  
 Juan Borja Lopez  
 Marcos Borja  
 Bernardo Medina  
 Jose Perez  
 Juan Soriano  
 Francisco Gomez  
 Jose Perez Aerrascoyo  
 Ventura Laiglesia  
 Juan Fernandez Soriano  
 Juan Jose Ruiz

Julian Martinez  
 Jose Herreros  
 Bernabe Garcia  
 Ramon Garcia  
 Juan Mariano Nabarro  
 Juan Martinez Correa  
 Vicente Borja  
 Francisco Garcia Bergara  
 Pedro Garcia  
 Pedro Perez Soriano  
 Domingo Sisterna  
 Juan Francisco Cañada  
 Antonio Mora  
 Domingo Alber Gomez  
 Pedro Tebar  
 Juan Policarpo Lobe  
 Lucas Serrano  
 Bartolome Gomez Molina  
 Jacinto Lopez

*Continua la Exposicion publica de los productos de la industria Española, verificada en el año de 1841.*

El auge y prosperidad en que se halla es debido en gran parte á los esfuerzos del actual director facultativo D. Francisco Antonio Elorza, que con un celo, laboriosidad y talento nada comunes, ha conseguido (lo que no acertaron á realizar extranjeros inteligentes y costosamente traídos al efecto) construir buenos hornos altos; aplicar, modificar y variar de un modo acomodado á las circunstancias locales los procedimientos metalúrgicos; asegurar y perfeccionar la produccion, valiéndose de primeras materias indigenas; poner, en fin, en práctica y aclimatar en nuestro suelo el beneficio y elaboracion en grande, y por los medios mas aventajados y económicos, del mas útil é importante de los metales haciendo germinar entre aquellas, casi incultas breñas, una industria preciosa, alcanzada á fuerza de estudio, observacion y en largos y costosos viajes por los países en que se cultiva con mas esmero é inteligencia.

La Junta movida por las consideraciones que preceden no duda en proponer la adjudicacion de la medalla de oro á la benemérita Compañia del Pedroso: y haciendo al mismo tiempo justicia al relevante mérito contraído por el director facultativo de la empresa Don Francisco Antonio

Elorza, le recomienda á V. A., á fin de que se digne agraciarse con alguna condecoracion en testimonio del aprecio público que merecen tan útiles tareas

Igual complacencia que en la reseña anterior experimenta la Junta al considerar los inmensos beneficios que ha de reportar la industria del grandioso monumento que la ha erigido en Barcelona el Sr. D Valentin Esparó.

Los productos de sus vastas oficinas de fundicion y talleres mecanicos de construccion, núms. 181 y 209 del catalogo, han descollado en primera línea entre los mas importantes y beneficiosos de la Exposicion.

A su vista los conocedores y amantes de las artes han concebido esperanzas fundadas y lisonjeras de todo lo que será capaz nuestra industria, si, desligada completamente de las trabas que la agobiaban, continúa desembarazada con pasos tan agigantados y seguros por el camino de las mejoras que la han abierto la paz y las instituciones benéficas que nos rigen.

*(Se continuará.)*

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler.  
 Calle de S. Agustin núm. 30.